

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE CADIZ. OFICINA DE CADIZ

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR PROV.EMBARGO DE BIENES A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTº. 105.6 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Don PILAR PARRA MESA, Jefe de la Oficina de Recaudación de CADIZ. ZONA DE CADIZ. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists various taxpayers and their identification numbers.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan y puedan ser notificados de PROV.EMBARGO DE BIENES en esta Oficina Recaudatoria sita en AV. CAMPO DEL SUR, 26. BAJO, CADIZ.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CADIZ, Treinta y uno de Marzo de 2.003. Firma.

Nº 4.346

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE PUERTO REAL. OFICINA DE PUERTO REAL

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR NOTF.DIL.EMB.C/C (PARCIAL/TOTAL) A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTº. 105.6 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Don FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS, Jefe de la Oficina de Recaudación de PUERTO REAL. ZONA DE PUERTO REAL. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists various taxpayers and their identification numbers.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan y puedan ser notificados de NOTF. DIL. EMB. C/C (PARCIAL/TOTAL) en esta Oficina Recaudatoria sita en C/ DE LA PLAZA, 145, PUERTO REAL.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PUERTO REAL, Cuatro de Abril de 2.003. Firma.

Nº 4.347

EDICTO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 17 de Marzo de 2003 se aprobó el expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto para 2003 de esta Diputación.

El indicado expediente conforme a lo previsto por el párrafo 1, del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, correspondiente al día 21 de Marzo de 2003, a efectos de reclamaciones, sin que durante el período concedido a estos efectos, comprendido desde el 22 de Marzo al 8 de Abril de 2003, ambos inclusive, se presentasen impugnaciones, por cuya causa el señalado expediente de modificación de créditos ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen el que a continuación se expresa: RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2003

Table with 5 columns: CAPITULO, CTOS. EXTRAOR., SUPLEMENTOS, REDUCCIONES, TOTAL. Shows financial breakdown of the budget.

Table with 2 columns: Bajas, TOTAL. Shows budget reductions.

Lo que en concordancia con lo previsto por el artículo 150.3, de la calendarada Ley, se publica para general conocimiento, significándose que de acuerdo con lo regulado por el artículo 152.1 de la Ley reiteradamente invocada, podrá ser directamente interpuesto recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos a que se refiere el presente Edicto.

Cádiz, a 14 de Abril de 2003. EL PRESIDENTE. Firmado. Nº 4.705

FUNDACION PROVINCIAL 'EL MADRUGADOR'
EDICTO

Por el edicto que aparece inserto bajo el número 3.613 en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 71, correspondiente al día 27 de Marzo de 2003, se expuso al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de la Fundación Provincial el Madrugador para el ejercicio 2003, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Excm. Diputación Provincial el día 17 de Marzo del año en curso.

Transcurrido el indicado período expositivo sin que se hayan formulado impugnaciones al mismo, el Presupuesto a que se refiere el presente edicto ha quedado definitivamente aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de

20 de abril, a continuación se detalla el Presupuesto de la Fundación Provincial 'El Madrugador' para el ejercicio 2003, resumido por los capítulos que lo integran:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 4º Transferencias corrientes de entidades Locales	30.000,00 euros
Cap. 7º Transferencias de capital de entidades locales	1.081.821,79 euros
TOTAL INGRESOS	1.111.821,79 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap. 1º Gastos de Personal	15.110,00 euros
Cap. 2º Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.735,00 euros
Cap. 3º Gastos financieros	150,00 euros
Cap. 4º Transferencias corrientes	3.005,00 euros
Cap. 6º Inversiones reales	1.081.821,79 euros
TOTAL GASTOS	1.111.821,79 euros

De conformidad con lo regulado por el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, a 14 de Abril de 2003. EL PRESIDENTE. Fdo.: Rafael Román Guerrero. **Nº 4.706**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT-6174/02 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión -en el que consta como:

Peticionario: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A. Domicilio: María Auxiliadora, 4 11009 CÁDIZ. Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona Franca, s/n. Término municipal afectado: Cádiz. Clase de instalación: Línea Subterránea de M.T. Finalidad: Reforma de la red de Media Tensión.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente- Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Sub. Zona Franca. Final: Sub.Zona Franca. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 6 kV. Longitud en Km.: 0,114 km. Conductores: 3(1*240) Cobre.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª.- El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.
- 4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo

Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de marzo de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 3.857**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT-6555/02 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión -en el que consta como:

Peticionario: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A. Domicilio: María Auxiliadora, 4 11009 CÁDIZ. Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Bahía Blanca, 3 y 5. Término municipal afectado: Cádiz. Clase de instalación: Línea Subterránea de M.T. y CT de 630 kVA. Finalidad: Extensión para suministro en BT.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente- Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Línea de Media Tensión existente. Final: CT Bahía Blanca en proyecto. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 6 kV. Longitud en Km.: 0,340. Conductores: 3(1*240) Al.

Centro de Transformación.- Emplazamiento: Avda. Bahía Blanca 3-5. Tipo: Aislada. Relación de transformación: 6.000/380/220 V. Potencia KVA: 630 kVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª.- El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.
- 4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 19 de marzo de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 3.859**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y desarrollo Tecnológico con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ARAIA INVERSIONES, S.L. Domicilio: C/ Sol, 25 - 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz). Emplazamiento de la instalación: C/ Granada. Términos municipales afectados: La Línea de la Concepción. Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. Línea Eléctrica.- Origen: Red de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en C/ Granada. Final: Centro de transformación proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 15(20) kV. Longitud en Kms.: 0,020. Conductores: RHZ, 12/20 kV, 3(1x240) mm² Al

Centro de Transformación. Emplazamiento: Calle Granada. Tipo: Interior. Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V. Potencia Kva.: 1000+1000+1000. REFERENCIA: A.T.: 6700/03

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrubal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cádiz, 27 de marzo de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. Art. 6 Dto. 91/83, de 6 de abril. EL SECRETARIO GENERAL. Francisco Calero Rodríguez. **Nº 4.350**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de Diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN GENERACIÓN EÓLICA, S.A. Domicilio: Avda. de Burgos, 48 Bajo B. Localidad: 28036 Madrid

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Lomo del Orégano. Términos Municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica. Presupuesto: 20.058.544,53.- euros
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO: PARQUE EÓLICO DENOMINADO: Lomo del Orégano de 22,5 MW

- 15 Aerogeneradores modelo GEWE 1.5 sl o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 KW. Rotor tripala de 77 m. de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 KVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 KV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación.

- Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

* Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

* Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 25 MVA.

* Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

* Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 KVA.

REFERENCIA A.T.: 6687/03

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrubal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cádiz, 28 de marzo de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.502**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y desarrollo Tecnológico con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN GENERACIÓN EÓLICA, S.A. Domicilio: Avda. de Burgos, 48 Bajo B - 28036 Madrid

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Isletes. Términos Municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO: PARQUE EÓLICO DENOMINADO: Los Isletes de 30,00 MW

- 20 Aerogeneradores modelo GEWE 1.5 sl o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 KW. Rotor tripala de 77 m. de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 KVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 KV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación. Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el paraje denominado 'Los Isletes', compuesta por:

_ Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

_ Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 30 MVA.

_ Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

_ Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 KVA.

REFERENCIA: A.T.: 6703/03

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrubal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cádiz, 31 de marzo de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.504**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Trámite de Audiencia y Vista del expediente sancionador que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en C/ Isabel La Católica nº8, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-169/02-A.G.I.

- Interesado(s): D. José González Tocino.

- Domicilio: C/ Albina, nº 20 - El Puerto de Santa María (Cádiz).

- Acto que se notifica: Trámite de Audiencia y vista del expediente.

- Infracción: Art. 8 y 4 del Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero al art. 13 de la Orden de 15-12-2000 y al art. 9 del Decreto 55/1998.

- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.

Nº 4.559

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Trámite de Audiencia y Vista del expediente sancionador que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en C/ Isabel La Católica nº8, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-116/02-A.G.I.

- Interesado(s): D. Mariano Fernández Lucas.

- Domicilio: C/ Don Bosco, nº 19 - Algeciras (Cádiz).

- Acto que se notifica: Trámite de Audiencia y vista del expediente.

- Infracción: Art. 6.1 y 5.2 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo.

- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.

Nº 4.560

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Resolución dictada en expediente sancionador tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en C/ Isabel La Católica nº8, donde

podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-97/02-A.G.I.
- Interesado(s): D. Francisco Alba Ureba.
- Domicilio: C/ Alta, nº 14 – Conil de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución.
- Infracción: Art. 3.a y 5.a del Anexo del Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo.
- Recurso: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Plazo: UN MES.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.
Nº 4.562

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Resolución dictada en expediente sancionador tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en C/ Isabel La Católica nº8, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-98/02-A.G.I.
- Interesado(s): D. Angel J. González Giles.
- Domicilio: C/ Castilla, nº 17 – Málaga.
- Acto que se notifica: Resolución.
- Infracción: Art. 5.2 y 6.1 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo.
- Recurso: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Plazo: UN MES.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.
Nº 4.563

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente: NOTA

Ref. Exp. TC-17/4781

Peticionario: LAS HUERTAS DE BENAMAHOMA, S.L. Domicilio: C/ BOLIVIA, 8 Y 10. Localidad y Provincia: 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ). Fecha Registro: 27/01/2003 (Diario: 27/01/2003). Objeto de la Petición: USOS DOMESTICOS RECREATIVOS. Captación: MAJACEITE, RIO. Caudal Solicitado: 3,901/seg. Termino Municipal: GRAZALEMA (CÁDIZ). Finca: EL BATAN DE LARA.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de marzo de 2003. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo.: Agustín Argüelles Martín.
Nº 4.423

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de CÁDIZ

En el expediente administrativo de apremio nº 01/576/27, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor EQUUS INFORMATICA, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en SAN CAYETANO, 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, se procedió con fecha 13/02/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 19 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Jerez de la Frontera, a 2 abril 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B11663309 por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle

NUMERO PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
11 00 015104296	05/2000	0111
11 00 015697212	06/2000	0111
11 01 011084738	11/2000	0111
11 01 012088282	12/2000	0111
11 01 018617594	02/2001	0111
11 02 010067530	09/2001	0111
11 02 010388943	10/2001	0111
11 02 010737638	11/2001	0111
11 02 011731886	12/2001	0111
11 02 012370571	01/2002	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 18996,39 euros. RECARGOS DE APREMIO: 4098,37 euros. COSTAS DEVENGADAS: 3,49 euros. COSTAS PRESUPUESTAS: 1800,00 euros. TOTAL DÉBITOS: 24898,25 euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, d no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. Del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinente y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de julio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaída resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, 13/02/2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NÚMERO: 27472

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PLAZA DE GARAJE, Nº 18 DEL EDIFICIO SAN CAYETANO SITUADO ENTRE LAS CALLES SANTO DOMINGO Y ZARAGOZA DE JEREZ DE LA FRA.

DATOS REGISTRO

Nº REG.: 3. Nº TOMO: 1421. Nº LIBRO: 401. Nº FOLIO: 192. Nº FINCA: 27472

IMPORTE TASACIÓN:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

NATURALEZA: URBANA

SITUACIÓN: CALLE SAN CAYETANO EN JEREZ DE LA FRA.

MEDIDA SUPERFICIAL: DIECISIETE METROS Y SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

REFERENCIA CATASTRAL:

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: PROPIEDAD

Jerez de la frontera a 13/02/2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.:

Ignacio Delage Darnaude.

Nº 4.431

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Fernando convoca subasta para la adjudicación por procedimiento abierto en los términos que se detallan a continuación:

Objeto: Explotación de un kiosco - Bar de propiedad municipal en el Parque del Oeste.

Plazo del contrato: Ocho años.

Garantía Provisional: 180 Euros.

Información: Área de Medio Ambiente. Ayuntamiento de San Fernando.

Plaza del Rey s/n. 11100 San Fernando (Cádiz) teléfono: 956/944012. Fax 956/944455.

Documentación a presentar: Conforme al artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General, pudiendo presentarse en mano o enviar por correo en la forma establecida en el artículo 8 del pliego de cláusulas administrativas.

Plazo: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P., de lunes a viernes y de nueve a trece treinta horas. Caso de coincidir en sábado o día inhábil el último día del plazo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: El siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación (caso de coincidir en sábado o en día inhábil, el primer día hábil siguiente), a las doce horas en la antesala de la Biblioteca Lobo de la Casa Consistorial.

San Fernando, 3 de Abril de 2003. EL SECRETARIO GRAL. Fdo.: Miguel Ríos Jiménez.

Nº 4.197

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Salarios, a los distintos sujetos pasivos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible la notificación personal, por encontrarse ausentes en sus domicilios o negarse los mismos a que se les practicara las referidas notificaciones, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº 3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de salarios y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO FISCAL	FECHA
RAFAEL BRAZA GONZALEZ	31580632-E	C/ BEATO JUAN PECADOR BQ 1, BJ PTA 13	11/03/2003
EMILIO ORDOÑEZ MONTIEL	31642786-F	CL DE LA GRANADINA 4 BJ B	18/03/2003
FRANCISCO ALCANTARA ALES	31485449-J	C/ JOSE CADIZ SALVATIERRA BQ 2 6ª	12/03/2003
LUIS MIGUEL ATIENZA VILLENNA	31669575-R	LG BALDIO GALLARDO KM 16 LA INA	05/03/2003
LEOPOLDO PEREZ RUBIO	31669540-N	C/ LECHUGAS Nº1 PTA V7	05/03/2003
PEDRO MATEOS DE LOS SANTOS	31526631-W	C/ ACEBUCHE Nº16	19/02/2003
ISABEL CONTRERAS PEREZ	31653891-A	PZ MADRE DE DIOS Nº3	21/03/2003
ANTONIO SOLIS GARCIA	31545604-T	C/Mª ANTONIA DE JESUS TIRADO 11 PTA 18	06/02/2003
FRANCISCO ABUCHA CABEZA	31573400-N	C/ CORREDERA Nº43	14/03/2003
FRANCISCO AFAN RUIZ	31673025-R	PG. SAN TELMO Nº48 4ªC	13/02/2003

Jerez de la Frontera, a 2 de abril de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL, FIRMAS.

Nº 4.477

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Salarios, a los distintos sujetos pasivos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible la notificación personal, por encontrarse ausentes en sus domicilios o negarse los mismos a que se les practicara las referidas notificaciones, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº 3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de salarios y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

SUJETO PASIVO: ANGEL PANTOJA ARGUMEDO. NIF: 31636699-S. DOMICILIO FISCAL: CL GRANDALLANA Nº4 PLTA 4º PTA DR. FECHA: 13/02/2003.

SUJETO PASIVO: MANUEL JOAQUIN DORADO ORTEGA. NIF: 31643055-T. DOMICILIO FISCAL: PL SAN TELMO 62 3º A. FECHA: 19/03/2003.

Jerez de la Frontera, a 3 de abril de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL, FIRMAS.

Nº 4.478

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En el expediente ejecutivo de Embargo de Bienes Inmuebles que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor D/Dña. MIGUEL ANGEL CALA SIERRA con N.I.F. 31603698-L, por haberse intentado la notificación personal y no habiendo sido posible, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte a D./Dña. MARIA DE LOS ANGELES LEIVA SUAREZ, con N.I.F. 31624188-Q, y domicilio fiscal en CL. LUISA Nº 11 de esta ciudad, que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº.3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Jerez de la Frontera, a 27 de marzo de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL, FIRMAS.

Nº 4.479

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En el expediente ejecutivo de Embargo de Bienes Inmuebles que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor D/Dña. MIGUEL RODRIGUEZ ARMARIO con N.I.F. 31609524-A, por haberse intentado la notificación personal y no habiendo sido posible, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte a D./Dña. FRANCISCA DEL CANTO DE LOS REYES, con N.I.F. 31637122, y domicilio fiscal en BO LAURELES LOS, Nº 3 - 6ª D de esta ciudad, que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº.3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Jerez de la Frontera, a 02 de abril de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL, FIRMAS.

Nº 4.480

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por haberse intentado la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor D./Dña. MIGUEL RODRIGUEZ ARMARIO, con N.I.F. 31609524-A, y domicilio fiscal en BO LAURELES LOS, Nº 3 6º D, que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº.3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Jerez de la Frontera, a 2 de abril de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL, FIRMAS.

Nº 4.481

SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por la Alcaldía la siguiente Resolución. VISTO el escrito registrado de entrada el día 14 de marzo de 2003 al n.º 3924, en el que el Sexto Teniente de Alcalde, Delegado de Obras y Servicios y Participación

ciudadana, DON MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ manifiesta su renuncia a las facultades que ostenta por delegación de la Alcaldía.

Y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y los artículos 44.1 en relación con el 43, 46.3, 52.3 y 114.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y demás disposiciones concordantes;

RESUELVO

PRIMERO: Cesar, a petición propia, a DON MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ como miembro de la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, como Sexto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: Revocar la Resolución de esta Alcaldía n.º 530, de 15 de marzo de 2001 (BOP n.º 104 de 8.05.2001), en cuanto se refiere a las Delegaciones especiales (art.43.5.b del ROF) en materia de Obras y Servicios y Participación Ciudadana, conferidas a DON MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar de Barrameda, a 17 de marzo de 2003. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Nº 4.539

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de abril de dos mil tres aprobó el Reglamento del Consejo Local de Seguridad, que a continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Puerto de Santa María, 07 de abril de 2001. Fdo. EL ALCALDE, Hernán Díaz Cortés.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 9.2 obliga a los Poderes Públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo el artículo 23.1 del texto constitucional garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. Este compromiso también aparece en el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Como desarrollo de todo lo anterior, el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad prevé en su art. 46 la creación de Consejos Sectoriales Municipales.

En este mismo sentido, la Instrucción nº 7 de 20 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior sobre la Constitución de Consejos de Seguridad Ciudadana, regula la creación de los Consejos Locales de Seguridad como órganos de participación, que pretenden dar cabida a los más amplios sectores de la vida colectiva que a diario se muestran comprometidos en el desarrollo de la convivencia en la Sociedad, rompiendo el esquema imperante de que se trata sólo de una cuestión policial propia de los organismos especializados.

Para la Seguridad Pública así entendida, no son las Administraciones sino los Ciudadanos y su libre desenvolvimiento quienes ocupan la posición central. Desde esta perspectiva, el Consejo Local de Seguridad debe responder a los siguientes presupuestos básicos:

- Promover y facilitar la corresponsabilización de los ciudadanos en la formulación de las políticas de Seguridad y su posterior seguimiento.
- Profundizar en la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los ciudadanos y sus movimientos asociativos.
- Posibilitar un mayor acercamiento de la Administración de la Seguridad Pública al ciudadano y una mayor agilización en el funcionamiento de la misma.

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD

CAPÍTULO I: OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- Objeto. El objeto del presente Reglamento es la regulación y desarrollo de la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Local de Seguridad.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica. El Consejo Local de Seguridad es un órgano colegiado de participación ciudadana, de naturaleza consultiva y asesora en el ámbito local en materia de Seguridad.

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN

Artículo 3.- Composición. El Consejo Local de Seguridad estará integrado y compuesto por los siguientes órganos:

a) El Presidente:

Será el Ilmo. Sr. Alcalde o caso de vacante, ausencia o enfermedad, el miembro de la Corporación que reglamentariamente le sustituya. Cuando el Subdelegado del Gobierno concurra a sus sesiones compartirá la Presidencia con aquél.

Cuando por inasistencia del Alcalde por causa distinta de las enunciadas en el párrafo anterior concurriera en su representación cualquier Concejal, presidirá el Consejo Local de Seguridad el Subdelegado del Gobierno.

Si excepcionalmente tuviera que celebrar sesión el Consejo Local de Seguridad y no pudiera asistir ni el Alcalde ni el Subdelegado del Gobierno, presidirá el mismo el Teniente de Alcalde que expresamente haya sido comisionado al efecto.

b) La Asamblea:

Estará integrada por los siguientes miembros:

1.- El Presidente, que será quien corresponda conforme a lo previsto en el apartado anterior.

La Presidencia podrá estar asistida por expertos en las materias específicas de que se trate.

2.- Los Vocales, atendiendo a la siguiente enumeración y representación:

- Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad, con voz pero sin voto
- Comandante Jefe del Cuartel de la Guardia Civil en la ciudad, con voz pero sin voto
- Subinspector Jefe de la Policía Local, con voz pero sin voto
- Inspector Jefe de la Unidad Adscrita de la Policía Autonómica, con voz pero sin voto
- Concejal responsable de Seguridad y de la Policía Local, con voz pero sin voto
- Un representante de la Carrera Judicial
- Un representante de la Fiscalía
- Un representante del Colegio de Abogados
- Un representante de cada Grupo Municipal
- Un representante de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos
- Un representante de la Federación de Padres de Alumnos
- Un representante de la Asociación de Empresarios
- Un representante de la Asociación de Comerciantes
- Un representante de los Medios de Comunicación
- Un representante de Organizaciones No Gubernamentales
- Un representante de cada uno de los Sindicatos U.G.T y CC.OO

Podrán también formar parte de la Asamblea cualesquiera otras representaciones de entidades, instituciones o asociaciones, designadas conforme a sus propias normas internas y nombradas por la Presidencia.

3.- El Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

CAPÍTULO III: FUNCIONES

Artículo 4.- Funciones de la Presidencia. La Presidencia ejercerá aquellas funciones que le atribuya las leyes y en especial:

- a) Dirigir el gobierno y administración del Consejo.
- b) Convocar y presidir la Asamblea.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

Artículo 5.- Funciones de la Asamblea

- a) Ejercer funciones consultivas respecto de las distintas Administraciones Públicas, informando y asesorando a los organismos especializados en el diseño de una política de seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar. Los informes no tendrán carácter vinculante.
- b) Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- c) Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana, para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo los valores más esenciales de la sociedad.
- d) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con la seguridad ciudadana.
- e) Formular propuestas e iniciativas en materia de seguridad ciudadana a los órganos competentes.
- f) Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad ciudadana.
- g) Servir de mesa intersectorial que pueda crearse entre las instituciones públicas y privadas para cualquier tipo de asunto relacionado con la seguridad ciudadana.

El Consejo Local de Seguridad constituido en Asamblea será considerado el órgano de participación ciudadana en materia de seguridad y único interlocutor válido ante la Administración Local.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Funcionamiento del Consejo Local de Seguridad. El Consejo Local de Seguridad desarrollará su actividad en Asamblea y mediante la constitución de Comisiones especializadas o Grupos de trabajo, en su caso. La Constitución de estas Comisiones o Grupos será acordada en Asamblea que, a su vez, establecerá los correspondientes criterios de adscripción. Estos criterios garantizarán en todo caso la presencia de, al menos, un representante de cada una de las Administraciones Públicas en cada Comisión o Grupo de trabajo constituido. La Asamblea será convocada por el Presidente, el cual fijará el Orden del Día. De las sesiones se levantará el acta correspondiente por el Secretario.

El régimen de sesiones será el siguiente:

- a) Sesiones Ordinarias: será convocada una sesión ordinaria cada trimestre, y deberá realizarse con al menos 72 horas de antelación.
- b) Sesiones Extraordinarias: serán convocadas por el Presidente, o a petición de una tercera parte de los miembros de la Asamblea, con voz y voto, los cuales elevarán su propuesta al Presidente, junto con el Orden del Día, y éste deberá convocar la sesión extraordinaria en el plazo de 10 días naturales desde que la propuesta tuviera entrada en el registro.

El funcionamiento del Consejo se ajustará en todo lo demás a lo previsto para los órganos colegiados en el Título II, Capítulo 2º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Artículo 7.- Quórum. Para la válida constitución del órgano, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de su sustituto.

Artículo 8.- Nombramiento y cese. Los miembros de la Asamblea de carácter político cesarán automáticamente como miembros del Consejo cuando pierdan su condición de Concejales. Los miembros de la Asamblea que ostenten la condición de funcionarios cesarán automáticamente como miembros del Consejo cuando cesen de sus puestos o fueren removidos del cargo. Los vocales que forman parte de la Asamblea como miembros de los colectivos citados en el artículo 3, cesarán automáticamente cuando mediante acuerdo de dichos colectivos sean sustituidos por otro representante, debiendo comunicarse dicha circunstancia al Presidente del Consejo y acreditarse documentalmente la sustitución.

Artículo 9.- Relaciones con la Junta Local de Seguridad. Las funciones del Consejo Local de Seguridad se ejercerán sin perjuicio de las que tiene atribuidas la Junta Local de Seguridad, órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el Reglamento Provisional de 17 de mayo de 1988 sobre las Juntas Locales de Seguridad.

Artículo 10.- Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor a los quince (15) días hábiles de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el 65.2 del mismo texto legal.

El Puerto de Santa María, a 20 de marzo de 2003. Fdo. EL ALCALDE, Hernán Díaz Cortés. **Nº 4.547**

EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de Diciembre, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 56/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO a los interesados que se relacionan a continuación
Órgano Responsable: Recaudación Municipal del E. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Lugar de comparecencia: Oficinas Recaudación C/ Virgen de los Milagros, 59
EXPED.: 31351. CIF/NIF: 31.312.726. NOMBRE: SANCHEZ MATABUENA JOSEFA. EJERC.: 1999/2002. PRINCIPAL: 478,40 euros.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP, en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en C/ Virgen de los Milagros nº 59, de lunes a viernes en horario de 8:30 h. a 14:30 h, al efecto de practicar la notificación de la mencionada providencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Recursos. Recurso de reposición ante el Recaudador, en el plazo de un mes y diez días a contar desde el día de la publicación de este anuncio, según lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente. Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago

En El Puerto de Santa María a 7 de Abril de 2003. Fdo. Carmelo Delfín Martínez de Salazar. **Nº 4.549**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

PUERTO REAL

EDICTO

D./ÑA JUAN JESUS APARICIO HORMIGO JUEZ DEL JUZGADO DF PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE PUERTO REAL. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 56/2003 a instancia de JOSE, MANUEL, ROSARIO Y TRINIDAD MIRANDA MUÑOZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

VIVIENDA UNIFAMILIAR marcada con el número DIEZ, en la calle FIESTA, en Barrio Jarana (Puerto Real). El solar sobre la que se asienta ocupa una superficie de SESENTA METROS CUADRADOS (60 M2). Consta de una sola planta, de igual superficie. Todo el inmueble linda: al Norte, con la casa marcada con el nº 12 de la misma calle, propiedad de Dña. Carmen Rosario Rodríguez Sánchez; y al Sur, con la nº 29 de la Calle Floristería, propiedad de D. Gaspar Favero Menacho. Libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. En PUERTO REAL a catorce de marzo de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 3.581

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D./ÑA. María José Garrido Campos SECRETARIO DEL Juzgado de Instrucción Nº 1 Algeciras. DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 361/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Visto por mí, MARIA JOSE SANZ ALCAZAR, titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Uno de esta Ciudad y su partido, el presente Juicio de Faltas número 361/02, seguido por amenazas, en el que aparece como parte Don

MARIA DEL PILAR MARGARETO-OLAVA Y D. LEONCIO BALARBIDE-BURGAÑA, con la intervención del Ministerio Fiscal en Ejercicio de la acción pública.

FALLO. Que absuelvo a D. LEONCIO BALARBIDE-BURGAÑA de los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN CARLOS MUÑOZ Y RUIZ Y ANA MUÑOZ RUIZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, expido la presente en Algeciras a 20 de marzo de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 4.638

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D./ÑA. María José Garrido Campos SECRETARIO DEL Juzgado de Instrucción Nº 1 Algeciras.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 340/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Visto por mí, MARIA JOSE SANZ ALCAZAR, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad y su partido, el presente Juicio de Faltas número 340/02, seguido por hurto, en el que aparece como parte Don JUAN CARLOS MUÑOZ RUIZ, DÑA. ANA MUÑOZ RUIZ Y D. JOSE LUIS MARTIN RODRIGUEZ, con la intervención del Ministerio Fiscal en Ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que absuelvo a D. JOSELUIS MARTIN RODRIGUEZ de los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN CARLOS MUÑOZ Y RUIZ Y ANA MUÑOZ RUIZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, expido la presente en Algeciras a 20 de Marzo de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 4.639

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

DON MANUEL CALVO TEIXEIRA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS (CADIZ), HACE SABER: Que en los autos de P.L. 50/03.-A, seguidos en este Juzgado a instancias de ASEPEYO, contra MIGUEL MARCHENA MEDINA, INGENIERIA Y SISTEMAS DE ANDIAMAJE, S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre REVOCACIÓN RESOLUCIÓN, se ha acordado citar por edictos a la empresa demandada INGENIERIA Y SISTEMAS DE ANDIAMAJE, S.L., en ignorado paradero, habiéndose dictado resolución de esta fecha, cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia.- Algeciras a tres de abril de dos mil tres.- Dada cuenta, acordado la suspensión del juicio convocado para el día de hoy y señalado nuevamente para el próximo día TRES DE JUNIO/03, A LAS 12.30 HORAS, cítese a la empresa demandada INGENIERIA Y SISTEMAS DE ANDIAMAJE, S.L., mediante Edicto para su publicación en el BOP, permaneciendo vigentes el contenido y apercibimientos de la anterior citación. Así lo acuerda, manda y firma SSª. Doy fe.º

Y para que conste y sirva de citación en forma a INGENIERIA Y SISTEMAS DE ANDIAMAJE, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Algeciras, a tres de abril de dos mil tres. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 4.640**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION: Anual 83,35 euros. Semestral 43,34 euros. Trimestral 21,66 euros.

INSERCCIONES: (Previo Pago) Carácter 0,080 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,83 euros